

**Comisión de Ciencia, Técnica y Arte  
PROGRAMA DE BECAS EVC-CIN. Convocatoria 2021. Resultados**

**Resolución P. N° 452/22  
Buenos Aires, 5 de agosto de 2022**

**VISTO:**

la Resol. CE N° 1633/21 y 1702/22 sobre la convocatoria 2021 del programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC-CIN); y

**CONSIDERANDO:**

que la Resol. CE N° 1633/21 estableció la convocatoria de las Becas EVC-CIN a partir del 1° de noviembre del presente 2021;

que, además, aprobó las bases de la convocatoria, el reglamento, el cronograma del programa, la conformación de la Comisión Ad Hoc y las sedes regionales de Evaluación;

que, asimismo, encomendó a la Comisión ad hoc encargada de la gestión del programa la confección de cupos a asignar por universidad ;

que se ha presentado una propuesta de distribución de cupos;

que por Resol. CE N° 1702/22 se aprobó una modificación del cronograma debido a la detección de errores de evaluación y la encomienda a las sedes regionales correspondientes su corrección;

que estos errores fueron enmendados por las sedes regionales correspondientes;

que, consecuentemente, se confeccionaron los listados definitivos con los resultados del programa;

que corresponde su publicación de acuerdo al cronograma vigente;

que esta decisión se adopta en atención a las atribuciones conferidas por el art. 33° del Estatuto.

**Por ello,**

**EL PRESIDENTE DEL  
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
ad referéndum del Comité Ejecutivo**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar la propuesta de distribución de cupos por universidad que se agregan a la presente como anexo I.

**Artículo 2º:** Aprobar los listados con los resultados de la convocatoria del Programa de Becas de Estímulo de aquellas universidades que eligieron un criterio propio de distribución que como anexo II se agregan a la presente.

**Artículo 3º:** Aprobar los listados con los resultados de la Convocatoria del Programa de Becas de Estímulo basados en el criterio de orden de mérito que como anexo III se agregan a la presente.

**Artículo 4º:** Regístrese, dese a conocer y archívese.



**MARIO MIGUEL F. GIMELLI**  
Secretario Ejecutivo



**ENRIQUE MAMMARELLA**  
Presidente

**DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR UNIVERSIDAD**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>CUPOS</b>
UBA	127
UNLP	210
UNC	163
UNT	92
UNR	40
UNL	63
UNMDP	102
UNS	89
UNCu	42
UNRC	45
UNSL	54
UNICEN	64
UNComa	24
UNSJ	74
UNNE Nordeste	123
UTN	61
UNaM	85
UNCa	43
Unas	59
UNQ	28
UNGS	16
UNSE	23
UNLPam	20
UNLu	14
UNJu	55
UNLaM	11
UNPA	7
UNSanM	47
UNVM	47
UNA	34
UNER	35
UNPSJB	38
UNRN	37
UNLZ	47



Consejo  
Interuniversitario  
Nacional

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>CUPOS</b>
<b>UNaF</b>	24
<b>UNNOBA</b>	8
<b>UNLAR</b>	10
<b>UNTREF</b>	11
<b>UNCAus</b>	11
<b>UNLA (Lanús)</b>	8
<b>UNTDF</b>	2
<b>UADER</b>	17
<b>UNAJ</b>	13
<b>UNDEC</b>	9
<b>UNPAZ - José C Paz</b>	11
<b>UNM</b>	37
<b>UNAV</b>	5
<b>UNIPE (Pedagógica)</b>	3
<b>UNAHUR</b>	13
<b>UNDEF (de la Defensa)</b>	4
<b>UNRAF</b>	1
<b>UNSADA</b>	3
<b>IUSIM</b>	10
<b>UPC</b>	25
<b>UPE - Ezeiza</b>	3
<b>UNO</b>	2
<b>IUPA</b>	2
<b>TOTALES</b>	<b>2250</b>

## **UNIVERSIDADES CON CRITERIO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN INTERNA**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÒRDOBA**

*Las becas se distribuirán proporcionalmente al número de presentaciones de cada una de las áreas, siguiendo el orden de mérito*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

*Esta Universidad establece que las becas se distribuirán de la siguiente manera:*

- *Por orden de mérito dentro de cada Unidad Académica y en forma equitativa (es decir, el cupo total se distribuirá en igual cantidad a cada Unidad Académica).*
- *Si quedaran cupos disponibles, serán distribuidos de acuerdo al orden de mérito general, es decir, sin considerar la Unidad Académica.*
- *Ante la renuncia de un becario, será designado aquel postulante suplente con el mayor puntaje de la misma Unidad Académica del becario renunciante. En caso de que dicha Unidad Académica no cuente con becarios suplentes en orden de mérito, se designará al becario con mayor puntaje obtenido independientemente de su Unidad Académica.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

*Del total de postulaciones que hayan sido aprobadas, le corresponderá a cada Unidad Académica un mínimo de 2 becas, siempre y cuando cuente por lo menos con ese número de becas aprobadas. Las restantes becas se otorgarán siguiendo el orden de mérito general.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

- 1) *Se otorga al menos una beca por Facultad*
- 2) *Las becas remanentes se otorgan en función de un cupo por facultad, proporcional a las becas aprobadas (que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la evaluación) en dicha facultad.*

*3) Los reemplazos por no toma de posesión y/o renunciaciones se realizarán tomando en cuenta el orden de mérito de los suplentes de la facultad correspondiente. En caso de ausencia de suplentes en la facultad correspondiente, la beca se otorgará al postulante con mayor puntaje en el orden de mérito general de suplentes*

### **INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

*Se asignará un número equitativo de becas por Departamento de artes, o área específica del conocimiento.*

### **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

*Del total de postulaciones que hayan sido aprobadas, le corresponderá a cada facultad un mínimo de 5 becas siempre y cuando cuente por lo menos con ese número de aprobadas. Las restantes becas, se distribuirán en forma proporcional al número de becas aprobadas de cada facultad, luego de restada la primera adjudicación.*

*Para ello se realizará un orden de mérito por facultad, de donde se seleccionarán los postulantes que acceden a la beca y los que quedaran como suplentes. Si alguna facultad no llegara a cumplir el mínimo de 5 becas establecidas, las que quedaran sin adjudicar, serán otorgadas a los postulantes con mejor puntaje dentro de la lista de aprobados de todas las facultades. En caso de renuncia de algún becario de los otorgados, esa beca es cubierta por el siguiente becario suplente de la misma facultad donde se produjo la baja. En caso de esa facultad no poseer becarios suplentes, se otorga la beca al becario suplente de mayor puntaje entre todas las facultades.*

### **UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*1-Se otorgará una beca por cada una de las 10 (diez) unidades académicas cuyos postulantes integren el orden de mérito, el candidato será seleccionado por orden de mérito. Si los postulantes presentados por una unidad académica no*

*hubieran formado parte del orden de mérito, o una UA no hubiera presentado candidatos, el cupo correspondiente pasará a integrar el cupo que se distribuirá según el punto 2.*

*2- Del total de becas asignadas según el punto 1, si las restantes alcanzaran para volver a utilizar el mismo mecanismo, se lo utilizará. Cuando ese punto no sea aplicable, se distribuirán de acuerdo al orden de mérito.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

*Se realizará una distribución equilibrada de las becas entre Sedes y Unidades Académicas.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

#### **TITULARES:**

*a) Se adjudicarán becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas en igual cantidad a cada Unidad Académica (Departamentos) según el orden de mérito (asignado por el CIN). Si luego de esta distribución se generara un excedente de becas, se otorgará una beca por Departamento siguiendo el orden de mérito otorgado por el CIN.*

*b) Si las becas adjudicadas a esta Universidad Pública no alcanzaran a ser distribuidas de acuerdo al inciso a), se asignará una beca por Departamento siguiendo el Orden de Mérito elaborado por el CIN.*

#### **SUPLENTES (para cubrir eventuales vacantes):**

*a) Se asignará siguiendo el orden de mérito para los postulantes del Departamento en que se produjo la vacante.*

*b) En caso que la renuncia provenga de un Departamento que no tenga otro postulante, se aplicará el criterio de adjudicación utilizado para Becas Otorgadas, a fin de mantener igual cantidad de becas por Unidad Académica.*

*c) Si la renuncia se origina en un Departamento que no tenga otro postulante y ya existe igual cantidad de becas por Unidad Académica, se seguirá el orden de mérito elaborado por el CIN para Suplentes. Para la aplicación del mencionado criterio (titulares y suplentes), la pertenencia a una determinada Unidad Académica (Departamento) está dada por la carrera que cursa el postulante.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

*Las primeras doce becas se distribuirán una por unidad académica conforme al orden de mérito obtenido por el/la postulante dentro de la*

*misma. El resto, o sea desde la beca número 13 en adelante, se distribuirá una por unidad académica teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los/las postulantes en las distintas carreras de la facultad que hayan realizado presentaciones, si las hubiera. Ante renuncia de un/a titular asciende el/la primero/a en la lista de suplentes independientemente de la carrera/facultad del renunciante.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

*1ª -se otorgarán al menos 5 (cinco) becas por Facultad y al menos 2 (dos) becas por Sede Regional, siguiendo el orden de mérito por Facultad y Sede Regional. Las becas remanentes se otorgarán siguiendo el orden de mérito general.*

*2ª -en caso de que las postulaciones aprobadas no sean suficientes para cubrir las becas asignadas a alguna de las Facultades o Sedes Regionales, siguiendo el orden de mérito general*

*3ª -si el cupo asignado por el CIN no es suficiente para cubrir la cantidad mínima de becas de acuerdo a lo estipulado precedentemente se otorgará el número de becas posible distribuidas en forma proporcional a lo dispuesto en el art. 1ª.*

### **UNIVERSIDAD TECNOLÒGICA NACIONAL**

*Se asignará al menos una beca para cada una de las Unidades Académicas de la UTN que se haya presentado a la Convocatoria.*

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÀN**

*-Sobre el total de Becas asignadas a la UNLu, se realizará una distribución por cada carrera de grado en la misma proporción de postulaciones admitidas para esa carrera en relación con el total de postulaciones admitidas para la UNLu.*

*-Se asignará al menos una beca por cada carrera que posea postulaciones admitidas.*

*-Los porcentajes resultantes se redondearán hacia arriba cuando sea igual o superior a 0.5 y hacia abajo cuando el porcentaje resulte inferior a 0.5.*

*-Dentro de cada carrera, las becas se asignarán de acuerdo con el Orden de Mérito de los postulantes.*



*-En caso de que se generen vacantes en alguna de las carreras, las mismas serán cubiertas siguiendo el Orden de Mérito general.*

<b>BECAS EVC ASIGNADAS A LA UNLu: X</b>			
<b>CARRERA</b>	<b>POSTULACIONES ADMITIDAS</b>	<b>PROPORCIÓN POSTULACIONES ADMITIDAS</b>	<b>PROPORCIÓN SOBRE BECAS ASIGNADAS</b>
Carrera	A	A/T	A/T*X
Carrera	B	B/T	B/T*X
Carrera	C	C/T	C/T*X
<b>TOTAL</b>	<b>T</b>	<b>1</b>	<b>X</b>

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

*-En una primera distribución, los cupos se asignarán de 02 (dos) por Unidad Académica, teniendo en cuenta el orden de mérito dentro de cada UA. Los cupos no utilizados en la primera instancia, más los restantes, serán asignados según orden de mérito general.*

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE**

1) *Se otorgará al menos una beca por Instituto. Las becas restantes se otorgarán en forma proporcional a la cantidad de solicitudes aprobadas en cada Instituto. Para la selección de cada candidato por Instituto se utilizará el orden de mérito.*

2) *Si un Instituto no hubiera presentado candidatos, el cupo correspondiente al mismo pasará a integrar el cupo general que se distribuirá entre los Institutos restantes con el mismo criterio expresado en el punto 1*

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

*De acuerdo a la cantidad de becas que se le otorguen a la UNSL, se distribuirá en primer lugar el 30% de ese total equitativamente por Unidad Académica y el resto se asignará siguiendo el orden de mérito general.*